

INFORME DE SECRETARÍA. El día 10 de diciembre de 2021 se recibió la decisión de segunda instancia frente al rechazo de la presente demanda. El auto fue confirmado.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de diciembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	MARIA NIDYA REYES CUARTAS
DEMANDADO:	GLADIS TEJADA DE NARANJO
PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00181-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad que en providencia del 3 de diciembre de 2021 confirmó el auto de rechazo de la demanda proferido el día 6 de mayo del corriente año.

Como no hay actuaciones pendientes, archívese el expediente (Art. 122 del C.G.P)

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 206
Fecha: diciembre 16 de 2021
Secretaria _____

mbg